



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-1236/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/62

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de abril de 2022

OMAR DE LA ROCHA NAVARRETE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positiva de fecha 07 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Abril de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 31 de Marzo de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LAS MESAS DE LA BORREGA	Cusihuiriachi	Chihuahua	OMAR DE LA ROCHA NAVARRETE

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 13' 32.34"	28° 6' 31.16"
2	107° 14' 17.94"	28° 4' 17.26"
3	107° 14' 21.57"	28° 4' 6.58"
4	107° 14' 24.25"	28° 3' 58.74"
5	107° 14' 29.12"	28° 3' 44.78"
6	107° 14' 31"	28° 3' 37.75"
7	107° 14' 31.24"	28° 3' 36.85"
8	107° 14' 34.11"	28° 3' 27.18"
9	107° 14' 37.03"	28° 3' 17.37"
10	107° 14' 40.39"	28° 3' 6.07"
11	107° 14' 45.67"	28° 2' 53.58"
12	107° 12' 29.68"	28° 2' 34.39"
13	107° 12' 41.01"	28° 1' 59.56"

[Firma manuscrita]
Omar De la Rocha
21/04/22





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-1236/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/62

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de abril de 2022

14	107° 16' 9.1"	28° 2' 28.93"
15	107° 16' 5.8"	28° 4' 18.23"
16	107° 16' 30.95"	28° 5' 9.89"
17	107° 15' 2.28"	28° 4' 57.74"
18	107° 13' 54.03"	28° 6' 34.92"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LAS MESAS DE LA BORREGA	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LAS MESAS DE LA BORREGA	2077.33	20687.47	1007.92

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LAS MESAS DE LA BORREGA	1007.71 (mil siete punto setenta y uno)	14855.42 (catorce mil ochocientos cincuenta y cinco punto cuarenta y dos)

Nombre del predio: LAS MESAS DE LA BORREGA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/04/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	108.32	19.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/04/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	108.32	4.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/04/22 - 31/12/22	Pinus muerto	108.32	391	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/04/22 - 31/12/22	Pinus spp.	108.32	1206	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/04/22 - 31/12/22	Quercus spp.	108.32	299	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-1236/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/62

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de abril de 2022

2	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	126.65	20.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	126.65	3.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	126.65	1067	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	126.65	331	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	108.65	21.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	108.65	2.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	108.65	1152	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	108.65	154	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	73	4.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	73	24.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	73	1027	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	73	12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	93.08	20.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	93.08	13.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	93.08	1052	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	93.08	224	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus sp.	70.07	2.73	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	70.07	19.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	70.07	1198	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	70.07	137	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	41.52	7.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	41.52	2.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	41.52	1150	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	41.52	94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus sp.	166.75	24.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	166.75	41.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	166.75	1195	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	166.75	652	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus sp.	120.33	39.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	120.33	17.59	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	120.33	1204	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	120.33	399	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus sp.	99.34	6.91	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	99.34	28.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	99.34	1248	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	99.34	339	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-1236/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/62

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de abril de 2022

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOAN EVODIO URIAS PEREDA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JU027

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LAS MESAS DE LA BORREGA	P-08-018-MES-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AS-1236/03/22

Oficio N° SG.FO.08-2022/62

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de abril de 2022

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

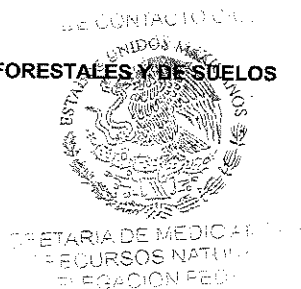
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS


DR. MARCOS DELGADO RÍOS



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Joan Evodio Urías Pereda.-

MDR/GAHS/RCD.-



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

5 de 5



